



Juzgado Único Promiscuo Municipal de El Pital Huila

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL PITAL HUILA,

HACE SABER

Que se ha fijado la hora de las tres de la tarde (3:00 P.M.), del 11 de septiembre de 2023, para que tenga lugar la diligencia de REMATE, en pública licitación del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado bajo el No. 415484089001-2016- 00115-00, propuesto por COOCENTRAL NIT. 891.101.158-1 a través de apoderado judicial contra JOSÉ DEMETRIO NUÑEZ NUÑEZ C.C. 83.165.862 y JOSÉ LIZARDO NUÑEZ NUÑEZ C.C. 4.939.758, a saber:

“Predio inmueble rural distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 202-44112 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Garzón (H), se denomina “La Falda” y se encuentra ubicado en la vereda La Vega del Municipio de Tarqui (H), el cual cuenta con una extensión superficial de 6.000m², con una casa de habitación construida en madera, bahareque y teja de zinc, en un área de 24m² con servicios públicos de energía y acueducto veredal, dicho terreno lo comprenden los siguientes linderos: “por el Norte: con predios de Ever Osorio; por el Sur: con predios de El Municipio de Tarqui; por el Oriente: con predios de Raimundo Guarnizo, y por el Occidente: con predios de Carmen Guarnizo”, el cual fue avaluado en la suma de treinta y cuatro millones setecientos veintidós mil pesos (\$34.722.00 m/tce). El cual fue avaluado en quince millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos (\$15.468.000) M/cte, y lo que se remata es el 100% del inmueble. Obra como secuestre del citado bien el señor LUIS FERNANDO VILLEGAS MACIAS, con domicilio en Garzón -Huila, en la calle 2a N° 4 – 26, correo electrónico luchovillegasm@hotmail.com y/o teléfono 3132603253.

La licitación comenzará a la hora y fecha antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales número 415482042001 que tiene el Banco Agrario de esta municipalidad.

Para los fines y efectos previstos en el artículo 450 del Código General del proceso, se expide el presente aviso para su publicación en el periódico “La Nación” o “Diario del Huila”, el día domingo y en el micrositio de este



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal de El Pital Huila

despacho conforme a lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 11 de noviembre de 2021.

Las ofertas podrán ser recibidas al correo electrónico j01prmpalpital@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo en el asunto citar el radicado del proceso e indicar la palabra “postura”.

Se deja presente que la misma, se realizará a través del aplicativo Microsoft Teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDU2YTdIOGEtNGE1ZC00OWYzLWE1YzEtY2NmM2UwNGI5NjEw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2293b22044-1080-

Dado en El Pital, hoy dieciocho (18) de julio dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Indira Marlody Sanchez España

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pital - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b3cf6ee5406f7022fe404d4c52caa3ed01d4e32af9e405bdb9b1e5c514a409**

Documento generado en 18/07/2023 05:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>